



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
1 de 13

INFORME DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – PROPUESTA DE MENOR PRECIO.

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER”.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-013-2026

En el municipio de Guapotá (Santander) se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos de orden jurídico, de experiencia y cumplimiento de los demás requisitos expresamente exigidos en la Invitación Pública de la propuesta de menor precio presentada dentro del término estipulado en el cronograma a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, procederá a ser debidamente evaluada.

Se tiene entonces que dentro del proceso se recibieron las siguientes ofertas en la fecha y hora estimada en el cronograma:

OFERTA (ES-CO)	
27/04/2026 11:56 AM	
Abierto	
Evaluación de la documentación recibida	
Excluir todos los pendientes ✖ Admitir todos los pendientes ✔	
1 Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa. Oferta: PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA No MGMC-013-2026 // A SEGURO SOLIDARIA DE COLOMBIA Valor: 13.832.020 COP	Pendiente 24/04/2026 5:49 PM Constancia del SECOP Incumplimiento(0) Notas(0) Admitir ✔ Excluir ✖
2 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Oferta: LA PREVISORA - - MUNICIPIO DE GUAPOTA MGMC-013-2026 Valor: 13.357.797,6 COP	Pendiente 26/04/2026 3:25 PM Constancia del SECOP Incumplimiento(0) Notas(0) Admitir ✔ Excluir ✖

De acuerdo a lo anterior, se surte entonces la presente evaluación con base en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) El numeral 5. Establece “5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
2 de 13

INFORME DE EVALUACION

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

En este orden de ideas, se procede a verificar las ofertas de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

PROPUESTA DE MENOR PRECIO:

No.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	VALOR PROPUESTA
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con Nit 860.002.400-2, representada legamente por DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía No 60.341.763 de Cúcuta (Norte de Santander).	\$13.357.797,60

Acto seguido, se procede a realizar la evaluación, advirtiendo que los requisitos habilitantes son aquellos documentos que verifican las condiciones del proponente, los cuales son sujetos a subsanación en caso de requerirse. Entre ellos están los de orden jurídico, de experiencia y técnicos, bajo los criterios que se describen a continuación:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

De conformidad con la invitación pública para la contratación de mínima cuantía, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
<p>1) Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.</p> <p>La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:</p>	SI	<p>Presenta certificados de existencia y representación legal de fecha 06/04/2026 y 01/04/2026.</p> <p>Objeto social: El objeto de la Sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y</p>

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
3 de 13

INFORME DE EVALUACION

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

LAS PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
<p>a) <u>El objeto social</u> de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.</p> <p>b) <u>La calidad de representante legal</u> de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>c) <u>Las facultades del representante legal de la persona jurídica</u> para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber a presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.</p> <p>d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>		<p>Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos.</p> <p>Calidad del representante legal: Se verifica la calidad de la señora DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS como gerente y representante legal de la sociedad, sucursal Bucaramanga.</p> <p>Facultades del representante legal: La sociedad tendrá los gerentes de sucursal</p>

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
4 de 13

INFORME DE EVALUACION

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

LAS PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
		que estime conveniente su presidente y que la Junta Directiva apruebe, quienes al igual que sus suplentes tendrán la Representación Legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven de estas, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2123.
2) Cedula de ciudadanía y/o registro mercantil. Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil (si está obligado a tenerlo), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyas actividades se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.	SI	Acredita requisito.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
5 de 13

INFORME DE EVALUACION

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

LAS PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
El representante legal de la persona jurídica deberá anexar junto con su oferta el documento de identidad.		
3) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	SI	Acredita requisito.
4) Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	SI	Acredita requisito.
5) Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.	N/A	El oferente se presenta de manera individual.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
6 de 13

INFORME DE EVALUACION

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

LAS PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos		
<p>6) Certificación de antecedentes fiscales: La Administración Municipal verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín, ya que en virtud de tales normas, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad de promesa futura.</p> <p>El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página.</p>	SI	Acredita requisito. Expedidos el 27/03/2026 Nota: Verificados por la entidad.
<p>7) Certificado de antecedentes disciplinarios: La Administración Municipal verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página</p>	SI	Acredita requisito. Expedidos el

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
7 de 13

INFORME DE EVALUACION

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

LAS PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
<p>www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.</p>		27/03/2026 Nota: Verificados por la entidad.
<p>8) Certificado nacional de medidas correctivas. De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.</p>	SI	Acredita requisito. Expedidos el 07/04/2026 Nota: Verificado por la entidad.
<p>9) Carta de presentación de la propuesta: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de</p>	SI	Acredita requisito.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
8 de 13

INFORME DE EVALUACION

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

LAS PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
<p>participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado.</p> <p>Nota: El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 1.</p>		
<p>10) Certificado Judicial: Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.</p>	SI	<p>Acredita requisito.</p> <p>Expedido el 27/03/2026</p> <p>Nota: Verificado por la entidad.</p>

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
9 de 13

INFORME DE EVALUACION

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

LAS PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
<p>11) Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.</p>	SI	Acredita requisito. Expedido el 11/02/2026.
<p>12) Paz y salvo seguridad social y parafiscales: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.</p> <p><u>DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN</u></p> <p>PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.</p> <p>PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la</p>	SI	Acredita requisito.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
10 de 13

INFORME DE EVALUACION

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

LAS PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
presentación de la oferta y celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.		
13) Acreditar situación militar: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation .	N/A	La representante legal del oferente es de género femenino.
14) Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	SI	Acredita requisito.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
11 de 13

INFORME DE EVALUACION

2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

- REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
<p>Frente a la experiencia se deberá presentar:</p> <p>Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas deberán ser iguales o similares a las del presente proceso contractual, es decir, deberán estar relacionadas con la adquisición y/o compra y/o suministro de pólizas de seguro y cuyo valor, de uno (01) de ellos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación del referido contrato.• Certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. <p>En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación.</p> <p>La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes.</p>	SI	Adjunta copia de los contratos junto con sus actas de liquidación y certificaciones.

3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
12 de 13

INFORME DE EVALUACION

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con Nit 860.002.400-2, representada legamente por DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS identificada con cedula de ciudadanía No 60.341.763 de Cúcuta (Norte de Santander).	Presenta oferta por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$13.357.797,60) M/CTE.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública No **MGMC-013-2026**, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER tendrá en cuenta los siguientes factores:

OFERENTE REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	1. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO	Cumple	X
	No Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	N/A
	No Cumple	
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Abril 2026

PÁGINA
13 de 13

INFORME DE EVALUACION

OBSERVACIONES RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR:

Surtido el trámite de la revisión de cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública No **MGMC-013-2026**, se determina que la propuesta de menor precio presentada por el oferente: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con Nit 860.002.400-2, representada legamente por **DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía No 60.341.763 de Cúcuta (Norte de Santander), **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico, de experiencia y de orden técnico establecidos en la Invitación Pública, por lo tanto, una vez agotado el termino de traslado del presente informe, el evaluador recomienda **ACEPTAR** la propuesta presentada por este oferente.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto, se firma en el Municipio de Guapotá (Santander), a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Sebastian Orostegui B.
JUAN SEBASTIAN OROSTEGUI BARRAGAN
Secretario General y de Gobierno Municipal

Reviso Asp. Jurídicos: *Lisseth Camila Méndez Barajas*
Asesora jurídica externa

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co